

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que se encuentra pendiente por entregar deposito judicial de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 14 de mayo de 2021

IVANA OTEGA NOGUERA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 241

<b>RADICACION</b>	<b>76001205000120210662400</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>HECTOR ALFONSO MONTAÑO OCORO</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>PAMPA MALBEC S.A.S.</b>
<b>PROCESO</b>	<b>PAGO POR CONSIGNACIÓN</b>

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por el señor HECTOR ALFONSO MONTAÑO OCORO, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002645920 de fecha 12/05/2021 por valor de \$954.529 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

**PRIMERO: ORDENAR** la entrega del depósito judicial No. 469030002645920 de fecha 12/05/2021 por valor de \$954.529 a favor del señor HECTOR ALFONSO MONTAÑO OCORO identificado con la C.C. No. 10.386.773

**SEGUNDO: ARCHIVAR** el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA